

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**(SENACYT)**

Resolución Administrativa No. 129  
De 27 de agosto de 2015

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,**  
**TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que el día 22 de julio de 2015, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT, lanzó la Convocatoria Pública de Técnicos en Control de Vectores para la Región de Salud de Coclé II Ronda.

Que el período de recepción para que los interesados entregaran su solicitud culminó el día 12 de agosto de 2015 a las 3:00 p.m., hora exacta.

Que durante este período no se recibieron solicitudes de interesados para participar en la Convocatoria Pública de Técnicos en Control de Vectores para la Región de Salud de Coclé II Ronda.

En consecuencia el Secretario Nacional,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar desierta la Convocatoria Pública de Técnicos en Control de Vectores para la Región de Salud de Coclé II Ronda debido a que no se recibieron aplicaciones.

**SEGUNDO:** Ordenar el cierre y archivo del Expediente de la Convocatoria.

**TERCERO:** Publicar esta Resolución en la página web de SENACYT por cinco (5) días hábiles.

**CUARTO:** La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Resolución No. 127 de 24 de marzo de 2010 del Consejo Nacional del IFARHU, por la cual se aprueba el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DR. JORGE A. MOTTA**  
Secretario Nacional

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROGRAMA DE BECAS IFARHU-SENACYT**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL MINSA, CSS, IFARHU Y SENACYT**  
**TÉCNICOS EN CONTROL DE VECTORES PARA LA REGIÓN DE SALUD DE COCLÉ II RONDA**  
Resolución del Consejo Directivo del IFARHU No. 127 del 24 de marzo de 2010, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Becas IFARHU-SENACYT

**DIRIGIDA A:** Panameños interesados en adquirir formación universitaria para realizar los trabajos correspondientes al área técnica de Control de Vectores, en la Sede de UDELAS en la REGIÓN DE SALUD DE COCLÉ.

**OBJETIVO:** Este programa está diseñado para fortalecer el proceso de formación del recurso humano y capacitarlo en el control de vectores en las regiones de salud previamente identificadas por el MINSA y la CSS.

**ÁREAS TEMÁTICAS:**

TÉCNICOS EN VECTORES

**CATEGORÍAS:** (No serán categorías de evaluación separada)

- A. Participantes que se encuentran laborando dentro del sistema de salud pública (el MINSA o la CSS) y que además tengan un mínimo de 2 años de experiencia en el sector salud.

Estos participantes deberán contar con un bachiller indistintamente del área.

- B. Participantes que se encuentren fuera del sistema de salud pública, con o sin experiencia en control de vectores. Estos participantes deberán contar con un bachiller en ciencias, agropecuario, industrial o algún bachiller técnico.

**DURACIÓN:** Tendrá una duración de 3 años .

**MONTO:** Financiamiento de hasta el 100% de la carrera, según lo establecido en el Reglamento de Becas IFARHU-SENACYT.

**REQUISITOS**

**REQUISITOS:** Todos los candidatos deberán presentar los siguientes documentos, en atención a la categoría en la que aplican:

**CATEGORÍA A.** Los participantes en la categoría A deberán presentar el formulario de aplicación completo, copia del diploma de Bachiller, carta de trabajo del MINSA o la CSS y carta aval del MINSA o la CSS para realizar estudios, Paz y Salvo del IFARHU, Paz y Salvo de SENACYT, un ensayo en el que describa el impacto de sus estudios para el país, tres (3) cartas de recomendaciones profesionales o docentes, copia de cédula, hoja de vida en la que se evidencie la experiencia en control de vectores, certificación médica de buena salud física y mental. Cumplir con los requisitos del Reglamento de Becas.

**CATEGORÍA B.** Los participantes en la categoría B deberán presentar copia del diploma de Bachiller en ciencias, agropecuario, industrial o algún bachiller técnico, copia de los créditos escolares en donde se demuestre que tienen un índice mínimo de 3.5, Paz y salvo del IFARHU, Paz y Salvo de SENACYT, un ensayo en el que describa el impacto de sus estudios para el país, tres (3) cartas de recomendaciones profesionales o docentes, copia de cédula, hoja de vida, certificación médica de buena salud física y mental. Cumplir con los requisitos del Reglamento de Becas.

Para los efectos de esta convocatoria, se exceptúan a los candidatos del requisito de tener por lo menos dos años de residir en Panamá previos a la aplicación de la convocatoria.

Los aspirantes deben entregar toda la documentación que está en la lista de verificación de la página web de SENACYT.

**FECHA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

**FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:** 22 DE JULIO DE 2015

**PLAZO PARA ENTREGA DE SOLICITUD:** 12 DE AGOSTO DE 2015 a las 3:00 p.m. HORA EXACTA

**DOCUMENTACIÓN:** La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del programa de becas. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el reglamento de este programa y disponibles en la página Web de la SENACYT ([www.senacyt.gob.pa/convocatorias](http://www.senacyt.gob.pa/convocatorias)). Las solicitudes deben ser entregadas en físico en las oficinas de SENACYT (Edificio 205 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá). También podrán ser entregadas en discos compactos u otros dispositivos digitales o a la dirección de correo electrónico [tecnicosdevectorescocle@senacyt.gob.pa](mailto:tecnicosdevectorescocle@senacyt.gob.pa) hasta la fecha y hora de cierre correspondiente.

**EVALUACIÓN:** La evaluación de las solicitudes será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación hace uso de especialistas nacionales e internacionales. Entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, la asignación de cada solicitud será realizada al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses y suscriben una declaración de confidencialidad. La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ninguna beca si las que fueron recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias impiden las adjudicaciones. La evaluación de los aspirantes será por mérito y por áreas prioritarias en categorías separadas.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en el(los) plazo(s) previsto(s).

**CONSULTAS:** [tecnicosdevectorescocle@senacyt.gob.pa](mailto:tecnicosdevectorescocle@senacyt.gob.pa) o al 517-0014, ext. 1154, o al 517-0154